

6. Informe conjunto de los Administradores de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y de las otras dos sociedades participantes en la fusión sobre el proyecto de fusión.

7. Cuentas anuales de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y de las otras dos sociedades participantes en la fusión correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados, con los informes de gestión y sus correspondientes informes de auditoría en el caso de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» y de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

8. Balances de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y de las otras dos sociedades que participan en la fusión cerrados a 31 de agosto de 2001 que serán utilizados como balances de fusión, con sus respectivos informes de auditoría en el caso de los Balances de fusión de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» y de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

9. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital y modificación de Estatutos sociales de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, y del nuevo texto que, a su resulta, tendrá el artículo 6 de sus Estatutos relativo al capital social.

10. Estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.

11. Identificación de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, con indicación de su respectiva fecha de nombramiento y, en su caso, de quienes vayan a ser propuestos como administradores en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

A los efectos del artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del proyecto de fusión:

I. Identidad de las sociedades participantes en la fusión

a) Datos identificativos:

a.1 Sociedad absorbente:

Denominación: «Allied Domecq España, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Mateo Inurria, 15, 28036 Madrid.

Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.090, folio 175, hoja número M-83418, inscripción 77. NIF: A-28208767.

Capital social: El capital social de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» de 4.112.000 euros, está representado por 41.120.000 acciones nominativas de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

a.2 Sociedades absorbidas:

i) Denominación: «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

Domicilio social: San Ildefonso, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Datos registrales: Registro Mercantil de Cádiz, tomo 544, folio 150, hoja número CA 1557, inscripción 277. NIF: A-11601374.

Capital social: El capital social de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» de 726.170,20 euros, está representado por 7.261.702 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

ii) Denominación: «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada».

Domicilio social: San Ildefonso, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Datos registrales: Registro Mercantil de Cádiz, tomo 1.075, folio 78, Sección 8, hoja número CA-4074, inscripción 21. NIF: B-11620457.

Capital social: El capital social de «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», de 8.082.500 euros, está dividido en 132.500 participaciones de 61 euros de valor nominal cada una de ellas.

II. Tipo de canje de las acciones y participaciones

En relación con la compañía absorbida «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», el tipo de canje ha

sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social con arreglo a lo establecido en el artículo 235. b de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que el mismo viene determinado por el canje de 13 acciones de la sociedad absorbida «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», de 0,10 euros de valor nominal cada una, por 38 acciones de la sociedad absorbente «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

En relación con la otra compañía absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», el tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social con arreglo a lo establecido en el artículo 235. b de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que, teniendo en cuenta que la sociedad está participada 100 por 100 por un único socio, el mismo viene determinado por el canje de las 132.500 participaciones de la sociedad absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», de 61 euros de valor nominal cada una, por 4.427.770 acciones de la sociedad absorbente «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

III. Procedimiento de canje de las acciones y participaciones

El canje de los títulos de la sociedad absorbida «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» tendrá lugar durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil. Habida cuenta de la participación que ostenta la sociedad absorbente, «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», en esta sociedad absorbida y que mantendrá hasta la consumación del proceso de fusión y que dicha sociedad absorbida, «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», está asimismo participada por otra compañía absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», sólo procederá el canje respecto de las acciones de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» en poder de terceros distintos de la propia sociedad absorbente y de la otra sociedad absorbida («Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada»). «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» no posee autocartera.

Asimismo, el canje de los títulos de la sociedad absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», tendrá lugar durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas de las sociedades absorbidas.

Los accionistas de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» distintos de las otras dos sociedades participantes en la fusión, y los accionistas de «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada» que en uno u otro caso sean poseedores de un número de acciones que represente una fracción del número de acciones de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del 1 de septiembre de 2001.

IV. Fecha de eficacia contable de la operación

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada» (absorbidas) se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» (absorbente), será la de 1 de septiembre de 2001.

V. Derechos especiales

No existen en las sociedades absorbidas («Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y «Bristol Cream &

Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada») titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de los derivados de la condición de socio, a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad absorbente («Allied Domecq España, Sociedad Anónima»).

VI. Ventajas a expertos independientes y administradores

No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a los expertos independientes que informen sobre el proyecto de fusión.

Tampoco se atribuirá ninguna ventaja a los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Tarancón Estrada.—1.647.

PEÑASANTA DE VALORES, S. A., SIMCAV

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce treinta horas del día 4 de febrero de 2002 en el domicilio social, paseo de La Habana, número 200, de Madrid, en primera convocatoria, o el día 5 de febrero de 2002, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente, hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1393/1990, por el que se aprueba el Reglamento de las Instituciones de Inversión Colectiva, delegar en el Consejo de Administración la facultad para acordar que la gestión de los activos de la sociedad sean encomendados bien en su totalidad bien en parte a una o varias sociedades gestoras e instituciones de inversión colectiva o a una o varias entidades, que, de conformidad con las previsiones de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, estén habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en el párrafo d) de su artículo 63.1.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2, párrafo segundo, del mencionado Real Decreto 1393/1990, acordar que la gestora designada por el Consejo de Administración por delegación de la Junta general de accionistas delegue a su vez la gestión de los activos extranjeros de la SIMCAV en otra entidad financiera en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 53.2 del citado Real Decreto. La SIMCAV firmará con dicha entidad un contrato de gestión de activos extranjeros que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva contará con la autorización preceptiva previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tercero.—Propuesta de sustitución de la entidad depositaria de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Autorización de operaciones a realizar por la SIMCAV con Administradores o sociedades controladas por Administradores.

Quinto.—Otorgamiento de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta figuren inscritos en los registros correspondientes.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a dis-

posición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, paseo de La Habana, 200, de Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 2 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel Pablos Alonso.—1.679.

PLANETA OCÍO, SOCIEDAD LIMITADA

Se comunica a los socios de la compañía que disponen del plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, para el ejercicio del derecho de asunción preferente de las participaciones que proporcionalmente les correspondan, como consecuencia del aumento de capital social en 3.006 euros, acordado por la Junta general extraordinaria de socios de fecha 14 de enero de 2002.

Madrid, 14 de enero de 2002.—María Teresa Pérez Laka, Secretario del Consejo de Administración.—1.676.

SEGARPRI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GALRA, SOCIEDAD LIMITADA JILVIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que en la Junta general y universal de «Segarpri, Sociedad Limitada», «Galra, Sociedad Limitada» y «Jilvir, Sociedad Limitada» celebrada el pasado 1 de enero de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Galra, Sociedad Limitada» y «Jilvir, Sociedad Limitada» por «Segarpri, Sociedad Limitada» la cual adquiere en bloque el

patrimonio de las absorbidas, así como la totalidad de los derechos y obligaciones de éstas. La fusión se acordó en los términos previstos en el proyecto de fusión aprobado por los Administradores de las sociedades intervinientes mediante la ampliación de capital de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, partícipes y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de acuerdo con lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de dicha ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de marzo de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Segarpri, Sociedad Limitada», «Galra, Sociedad Limitada» y «Jilvir, Sociedad Limitada».—965. y 2.^a 18-1-2002

SEMPERE BELDA, S. L. (Sociedad absorbente) INELGAE, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 10 de diciembre de 2001, aprobaron ambas por unanimidad, la fusión por absorción, mediante la absorción por «Sempere Belda, Sociedad Limitada» de «Inelgae, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual realizará una ampliación de 53.100.000 pesetas, entregando 5 participaciones nuevas por cada participación antigua a los socios de la sociedad absorbida.

Todo ello en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los

órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Las citadas Juntas generales de socios aprobaron como Balance de fusión los cerrados a fecha 30 de septiembre de 2001 para ambas sociedades.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Alicante, 12 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sempere Belda, Sociedad Limitada», los Administradores mancomunados «Inelgae, Sociedad Limitada».—1.022. 2.^a 18-1-2002

TÉCNICAS E INNOVACIONES GANADERAS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en el domicilio social el día 4 de febrero de 2002 a las nueve horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de dividendos a cargo de reservas de libre disposición.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación de las propuestas que les serán sometidos a su aprobación.

Barcelona, 4 de enero de 2002.—La Administradora única.—1.624.